I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001406

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, - 1 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2792/2017; El Memorándum Nº 1000/302/2017; Los Decretos Alcaldicio Nº 201/424/2017, Decreto Exento Nº 202/830/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/424/2017, se aprobó el Contrato a Honorarios.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/830/2017 las partes acuerdan modificar dicho contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 15 de Junio de 2017, suscrito con don **EZIO ROSSO OLIVARES** cedula de identidad [redacted] por este acto y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento Nº 202/830/2017 las partes acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** del antes referido contrato en el siguiente sentido:

Donde Dice: "El presente contrato rige a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior la municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don Ezio Rosso Olivares, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

Debe Decir: "El presente contrato rige a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior la municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don Ezio Rosso Olivares, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001406

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de agosto de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y don **EZIO ROSSO OLIVARES**, chileno, cédula de

la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de abril de 2017, suscribieron un Contrato de Honorarios, aprobado mediante Decreto Exento N° 201/424/2017 de fecha 17 de febrero del presente año.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/830/2017 de fecha 12 de junio del año en curso las partes acuerdan modificar las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero hasta el 30 de junio de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don EZIO ROSSO OLIVARES, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **EZIO ROSSO OLIVARES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **EZIO ROSSO OLIVARES**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

EZIO ROSSO OLIVARES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs